



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie IV:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

12 de noviembre de 1993

Núm. 26 (a)
(Cong. Diputados, Serie C, núm. 29
Núm. exp. 110/000024)

RESOLUCIÓN

610/000026 De EUMETSAT sobre el Programa METEOSAT Segunda Generación.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

610/000026

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 12 de noviembre de 1993, ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución, la Resolución de EUMETSAT sobre el Programa METEOSAT Segunda Generación.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de esta Resolución a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

Declarada **urgente**, se comunica, por analogía con lo dispuesto en el artículo 135.1 del Reglamento del Senado, que **el plazo para la presentación de cualquier tipo de propuestas terminará el próximo día 16 de noviembre, martes**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1993.—El Vicepresidente primero del Senado, **Joan Rigol i Roig**, Presidente en funciones.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

RESOLUCION DE EUMETSAT SOBRE EL PROGRAMA METEOSAT SEGUNDA GENERACION

Presentada para adopción en la 21.^a Reunión
del Consejo
Celebrada los días 23 al 25 de noviembre de 1992

Los Estados Miembros de EUMETSAT

TENIENDO EN CUENTA la Convención de EUMETSAT que declara que el principal objetivo de EUMETSAT es establecer, mantener y explotar sistemas europeos operativos de satélites meteorológicos.

CONSIDERANDO que las actividades llevadas a cabo bajo el Programa Meteosat Operacional (PMO) y su extensión bajo el Programa Meteosat de Transición (PMT) finalizarán en diciembre del año 2000.

TOMANDO NOTA de la Resolución de EUMETSAT sobre Política para la Implementación de los Sistemas Terrestres de EUMETSAT adoptada en la 21.^a Reunión del Consejo.

DANDO LA BIENVENIDA a la Resolución relativa al Programa Meteosat Segunda Generación adoptada por el Consejo a Nivel Ministerial de la ESA celebrado en Granada.

NECESITANDO asegurar un servicio operativo continuo que proporcione datos de satélites meteorológicos geoestacionarios sobre Europa y Africa y áreas oceánicas adyacentes.

RECONOCIENDO los beneficios al servicio operativo que pueden derivarse de avances en la tecnología.

RECONOCIENDO la urgencia de los calendarios de desarrollo de los segmentos espacial y terrestre para permitir la continuación de las operaciones después del Programa Meteosat de Transición.

TENIENDO EN CUENTA el Artículo 17.3 de la Convención de EUMETSAT.

ACUERDAN:

I. Establecer un Programa Meteosat Segunda Generación (MSG) que comience en 1993, con un primer lanzamiento como muy tarde en el año 2000 y con operaciones que se espera duren hasta el año 2012.

II. Que el Programa Meteosat Segunda Generación debe llevarse a cabo en paralelo con un programa correspondiente de ESA e incluirá:

a) Participación en la definición detallada, desarrollo y demostración del MSG-1, satélite prototipo MSG, incluyendo el equipamiento de respuestos asociado, por medio de una contribución financiera fija al Programa MSG de la ESA, de 162 MECU en condiciones económicas de 1992.

b) Adquisición del cohete lanzador para el satélite prototipo.

c) Definición detallada del segmento terrestre tierra y productos asociados.

d) Desarrollo, adquisición y pruebas del segmento terrestre para las operaciones del sistema MSG.

e) Responsabilidad sobre el sistema tras el lanzamiento del satélite prototipo.

f) Adquisición de dos modelos de vuelo recurrentes, MSG-2 y MSG-3, y su lanzamiento, asegurando la disponibilidad de equipamiento de repuesto.

g) Operaciones del sistema comenzando no después del 2001 y por un periodo de 12 años.

III. Que el Programa será llevado a cabo en dos períodos:

a) El primer período, o Período de Demostración del MSG (MSG-D), incluye la contribución financiera fija al programa de desarrollo del prototipo de ESA, la obtención del lanzador para el prototipo, la definición, desarrollo y adquisición del Segmento Terrestre y la responsabilidad sobre el sistema [items a) a e) de II].

b) El segundo período, o Período Operativo del MSG (MSG-O), incluye la adquisición y lanzamiento de dos satélites adicionales y las operaciones del sistema hasta el 2012 [items f) y g) de II].

IV. Que el coste máximo del programa completo ascienda a 1.035 MECU, en condiciones económicas de 1992, con un perfil indicativo de pagos que se muestra en el Anexo a esta Resolución.

V. Establecer un acuerdo de cooperación con ESA, acordado por el Consejo, con respecto a la ejecución conjunta de los programas complementarios.

VI. Autorizar la puesta en marcha del Período de Demostración a partir de 1993 con una cobertura financiera de 352 MECU en condiciones económicas de 1992.

VII. Considerar la autorización del Período Operativo no después de 1995 por un voto que represente una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros presentes y votantes que represente también como mínimo dos tercios del monto total de contribuciones.

VIII. Dotar de fondos al Programa Meteosat Segunda Generación según una escala de contribuciones basada en el Producto Nacional Bruto de los Estados Miembros.

IX. Aprobar posibles aumentos de costes de hasta el 10% del coste global y cobertura financiera mencionados respectivamente en IV y VI de arriba mediante voto que represente al menos dos tercios de los Estados Miembros presentes y votantes que represente también como mínimo dos tercios del monto total de contribuciones.

DECIDE Enmendar de forma conveniente los Anexos a la Convención de EUMETSAT, antes de finales de abril de 1993.

ANEXO A LA RESOLUCION

Perfil indicativo de Gastos en MECU en condiciones económicas de 1992

Año	ESA	EUMETSAT		
		MSG/D	MSG/O	Total
1993		8		8
1994	2	37		37
1995	8	49	9	58
1996	27	73	20	93
1997	51	87	22	109
1998	78	57	33	90
1999	77	31	41	72
2000	70	10	65	75
2001			72	72
2002			68	68
2003			74	74
2004			81	81
2005			66	66
2006			50	50
2007			22	22
2008			12	12
2009			12	12
2010			12	12
2011			12	12
2012			12	12
TOTAL	313	352	683	1.035